



DEPARTAMENTO DE QUINDÍO
MUNICIPIO DE FILANDIA

**RESOLUCION N°. 013
17 DE ENERO DE 2025**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES PARA EL MUNICIPIO DE FILANDIA, CORRESPONDIENTE A LA
VIGENCIA 2025”**

El alcalde del municipio de Filandia Q., en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, artículo 91 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

- A.** Que en el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política se dispone;
“Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”
- B.** Que los numerales 3 y 9, del artículo 315 de la Carta Magna, prescriben como atribuciones del Alcalde Municipal.

“3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.”

- C. Que, en concordancia con lo dispuesto en la precitada norma, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.4.1. establece:**

“Artículo 2.2.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones. Las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar como mínimo la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la entidad estatal iniciará el Proceso de Contratación.

Las entidades estatales deberán planear su contratación de manera que se promueva la división de Procesos de Contratación en lotes o segmentos en los que se facilite la participación de las Mipymes.”



DEPARTAMENTO DE QUINDÍO
MUNICIPIO DE FILANDIA

**RESOLUCION N°. 013
17 DE ENERO DE 2025**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES PARA EL MUNICIPIO DE FILANDIA, CORRESPONDIENTE A LA
VIGENCIA 2025”**

D. Que de conformidad con lo previsto en el Decreto ya mencionado, el Municipio de FILANDIA estructuro y expidió el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, con la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante este periodo, por lo que se hace necesario adoptar dicha herramienta en la administración municipal.

Por todo lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese y adóptese el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de FILANDIA, para la vigencia 2025, el cual contiene la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante este año y al cual se debe dar observancia en los diferentes trámites administrativos y contractuales adelantados por el ente territorial.

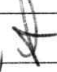
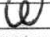
ARTÍCULO SEGUNDO: El documento técnico del Plan Anual de Adquisiciones, hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en el Municipio de FILANDIA Quindío, el diecisiete (17) de enero del año dos mil veinticinco (2025).


DUBERNEY PAREJA GIRALDO
Alcalde Municipal

Elaboró:	Luis Felipe López Ramírez 	Abogado contratista
Revisó:	Diego Arias García 	Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa y de Asuntos Jurídicos.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.